DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA SOLICITANTE.	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO			
PRESUPUESTO ASIGNADO	NO APLICA			
DISPONIBLILIDAD PRESUPUESRAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	NA	NA	NA	NA
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	
	19	08	2026	
CONCEPTO DE GASTOS	NO APLICA			
PRESENTADO A:	**JEURIN ZAN MENESES GOMEZ** Alcalde Municipal			

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991 dispone en su Artículo 2 como fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia Establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado" y que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con et Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 9 de 1989, "por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones", las entidades públicas podrán dar en comodato sus bienes inmuebles únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos, al momento de su liquidación, a los mismos, así como a juntas de acción comunal, fondos de empleados y demás entidades que puedan asimilarse a las anteriores, por un término máximo de cinco (5) años, renovables.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la función administrativa se encuentra orientada al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios que rigen la actuación administrativa, garantizando el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En este sentido, la norma establece:

"**ARTÍCULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que el artículo 6 de la ley 489 de 1998, establece que: "ARTÍCULO 6.- Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que de conformidad con el articulo 40 de la ley 80 de 1993: *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración…".*

Que el Código Civil define el contrato de comodato en los siguientes términos, conforme al artículo 2200: "Aquél en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz, para que haga uso de ella y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso".

Que el comodato se clasifica dentro de los denominados contratos traslaticios de uso y disfrute del bien, donde las partes se llaman comodante y comodatario, así las cosas de conformidad con la ley 80 de 1993, en su artículo 32, "*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad…", siendo así las entidades estatales están facultadas para suscribir este tipo de contratos, regulado por el derecho privado, si y solo si se observen los limites señalados en normas especiales sobre la materia en cuanto al tiempo máximo de duración y la destinación y uso que debe dársele al bien*".

Que para la ejecución de los objetivos contenidos en el **Plan de Desarrollo 2024-2027 "JUNTOS AVANZAMOS**: existe el programa. 4.6.1. **Inclusión Social – Red de Cuidado y Solidaridad- Existe un producto centro de atención integral para personas con discapacidad adecuados**.

Que, mediante oficio de fecha 19 de agosto de 2026, la señora **LYDIA GAVIA GÓMEZ**, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN FRATERNIDAD**, solicitó a la Administración Municipal de Valle del Guamuez la suscripción de un contrato de comodato sobre el bien inmueble y los bienes muebles que hacen parte del **CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** con el propósito de que en dichas instalaciones, de propiedad del Municipio, funcione la modalidad integrada Centros de Apoyo a la Inclusión (C.A.I.), cuya operación estará a cargo de la **FUNDACIÓN FRATERNIDAD**, mientras que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), en el marco de sus competencias y lineamientos, orientará y coordinará dicha modalidad y asignará los recursos presupuestales necesarios para su adecuado funcionamiento. De acuerdo con la solicitud, en estas instalaciones se proyecta atender aproximadamente a treinta y ocho (38) niños, niñas y adolescentes con discapacidad del municipio de Valle del Guamuez y de municipios cercanos que se encuentren dentro del ámbito de acción del ICBF, con el propósito de contribuir a la garantía y protección integral de sus derechos y a la atención de sus necesidades de inclusión y desarrollo integral.

Que el Municipio de Valle del Guamuez, como garante de los derechos de la población con discapacidad, y en el marco de las acciones encaminadas a garantizar una atención oportuna, incluyente y de calidad, tanto en las modalidades de educación formal como informal, adquirió en el año 2017 un predio mediante Escritura Pública No. 760 del 19 de octubre de 2017, otorgada por la Notaría Única de Valle del Guamuez, identificado con matricula

inmobiliaria No. 442-46756 y código catastral No. 868650002000000020132000000000, ubicado en la Manzana 5, Lote 40, de la Urbanización Ardila Ortiz, lugar en el cual se encuentra construido, a la fecha, el **CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, destinado a brindar atención integral a la población con discapacidad del municipio y que cuenta con bienes muebles destinados a su funcionamiento, los cuales se encuentran debidamente verificados en el inventario correspondiente a la vigencia 2026, a través del Técnico Administrativo de Almacén; el inmueble cuenta con una extensión superficiaria de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO DOCE METROS CUADRADOS** (957,12 m²), determinado por los siguientes linderos: por el Oriente, en una longitud de treinta y dos coma diecisiete metros lineales (32,17 m), con el lote No. 41; por el Occidente, en una longitud de treinta y cinco coma veintitrés metros lineales (35,23 m), con el lote No. 39; por el Norte, en una longitud de treinta y un metros lineales (31,00 m), con vía pública; y por el Sur, en una longitud de treinta coma sesenta y dos metros lineales (30,62 m), con la batería Loro, y encierra.

Que el Centro de Atención cuenta con el Certificado de Disponibilidad de fecha 18 de agosto de 2026, expedido por el Técnico Administrativo de Almacén, mediante el cual se certifica la disponibilidad del bien inmueble y de los respectivos bienes muebles, y se autoriza su entrega en comodato, con el fin de atender las necesidades de la Fundación Fraternidad y contribuir al cumplimiento de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Que, en atención a la necesidad de adelantar acciones en favor de la población con discapacidad y de generar conciencia sobre los procesos de formación en artes y el fortalecimiento de habilidades de este grupo poblacional del municipio de Valle del Guamuez, se requiere contar con un lugar adecuado, tanto en términos de infraestructura física como de mobiliario. En este sentido, el Municipio de Valle del Guamuez considera pertinente entregar en comodato o préstamo de uso a la **FUNDACIÓN FRATERNIDAD** el bien inmueble destinado al funcionamiento del Centro de Atención Integral para la población con discapacidad, junto con los bienes muebles que se encuentran en el mismo, con el propósito de disponer de un espacio idóneo para el desarrollo de sus actividades. Lo anterior permitirá fortalecer las habilidades motrices y sensoriales, las capacidades y habilidades de los participantes, así como promover sus talentos y proyectos de vida. De igual manera, en este espacio se desarrollarán actividades lúdicas que contribuyan al desarrollo psicomotor, al fortalecimiento de las habilidades sociales y a la ejecución de actividades administrativas y profesionales orientadas a garantizar el bienestar y la movilidad segura de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad del municipio de Valle del Guamuez, Putumayo.

Que la Fundación Fraternidad es una entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante Acta No. 01 del 2 de febrero de 2007, correspondiente al acta de constitución, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio bajo el No. S0002139 del 22 de febrero de 2007, identificada con NIT No. 900.135.278-5.

Que la Fundación Fraternidad, en el marco de su misión de promover los derechos y valores de los diferentes grupos poblacionales, ha planteado, mediante oficio, la necesidad de disponer de un área y de la infraestructura necesaria para el funcionamiento del centro de atención a personas con discapacidad, con el propósito de orientar la modalidad integrada, programa Centro de Apoyo a la Inclusión (C.A.I.).

Que el uso del **CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, permite la consolidación de encuentros para Fortalecimiento de capacidades, habilidades y promoción de talentos, Proyecto de vida, actividades lúdicas que aportan al desarrollo psicomotor de los participantes, Y a las habilidades sociales. Brindar atención integral a las necesidades de la población con discapacidad, promoviendo su inclusión en las dinámicas sociales, que

fomenten la inclusión en el municipio y reafirmar el compromiso institucional con los principios de igualdad y equidad, da prioridad al bienestar de esta población tradicionalmente excluida. Por lo cual la Administración Municipal de Valle del Guamuez, reconociendo los derechos y la apuesta en marcha de esta iniciativa, encuentra plenamente justificada la celebración del contrato de comodato, reafirmando su compromiso con el fortalecimiento de la las habilidades y destrezas la población con Discapacidad.

El artículo 13 de la Ley 80 de 1993, relativo a la normatividad aplicable a los contratos estatales preceptúa que "*Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.*"

A su vez, el artículo 32 de la ley 80 de 1993 establece. "*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad…*

Por otro lado, el artículo 38 de la Ley 9 de 1989 (Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones), prevé: "*Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y* ***fundaciones*** *que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables*".

En consecuencia, las características fundamentales de este contrato son: la gratuidad, que NO se transfiere el dominio, que **EL COMODATARIO** debe darle el uso al bien objeto del Contrato en los términos estipulados en el mismo, que el perfeccionamiento ocurre con la entrega material del bien objeto del contrato y que existe obligación de restituir el bien al término del plazo pactado.

Que el objeto del acuerdo de voluntades que se busca suscribir es el siguiente: "**EL COMODANTE ENTREGA AL COMODATARIO EN CALIDAD DE COMODATO O PRESTAMO DE USO UN (1) BIEN INMUEBLE URBANO, Y ELEMENTOS ADHERENTES A EL, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, A LA FUNDACIÓN FRATERNIDAD**".

Que el presente contrato no compromete presupuesto de la entidad, debido a la naturaleza del tipo de contrato que corresponde a un PRESTAMO DE USO o COMODATO y el mantenimiento del inmueble se encuentra a cargo del COMODATARIO por la duración del contrato.

Que la entidad ha elaborado los documentos y estudios previos que sirven de fundamento para la celebración del presente contrato de comodato con la señora **LYDIA GAVIRIA GÓMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.355.212, expedida en Mocoa (Putumayo), quien obra en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN FRATERNIDAD**, identificada con NIT No. 900.135.278-5, nombrada mediante Acta No. 01 del 2 de febrero de 2007 de la Asamblea Ordinaria de Asociados, registrada en la Cámara de Comercio bajo el No. S0002139 del Libro I del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro, el 22 de febrero de 2007.

En atención a lo anterior, se entregará en calidad de comodato el bien inmueble denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD"**, junto con los bienes muebles que se encuentran en el mismo y que serán destinados al cumplimiento de las actividades y fines propios de la FUNDACIÓN FRATERNIDAD.

1. DEFINICION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La entrega en comodato de un bien inmueble urbano y los elementos adherentes a la **Fundación Fraternidad**, para desarrollar actividades en favor de la población con discapacidad para el fortalecimiento de habilidades motrices, sensoriales, Fortalecimiento de capacidades, habilidades y promoción de talentos, Proyecto de vida 1: Atención a Necesidades Sensoriales, propiciando un espacio físico, para el desarrollo del programa y actividades que abordan problemas como la educación, bienestar social, psico social, la salud y la inclusión social. 2. El fomento del Desarrollo habilidades y competencias: Este comodato permite a la fundación implementar proyectos que promuevan la independencia emocional y psicológica como medida de superación y preparación para la vida, como medidas que generen la autosuperación y manejo de la discapacidad. 3.El acceso a un inmueble adecuado es esencial para organizar talleres, capacitaciones y actividades pedagógicas y psicosociales que fortalecen la superación e inclusión social. 4.Aumento de la Calidad de Vida: La acción de ceder este bien contribuye directamente al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio. Al ofrecer un espacio donde se pueden llevar a cabo diversas iniciativas, se crea un ambiente propicio para el desarrollo personal, emocional y comunitario. 5.Uso Eficiente de Recursos Municipales: La entrega en comodato de un bien de propiedad municipal maximiza el uso de los recursos disponibles. En lugar de mantener un inmueble vacío, se destina a una organización que trabaja activamente por el bienestar de la población con discapacidad, asegurando así que el patrimonio municipal se utilice de manera productiva. 6.Fortalecimiento de Alianzas: Esta acción establece un vínculo colaborativo entre el municipio y la Fundación fraternidad, fomentando un trabajo conjunto en pro del desarrollo social. La sinergia entre ambas entidades puede resultar en la atracción de más recursos, voluntarios y apoyo para futuras iniciativas.7. Cumplimiento de Mandatos Constitucionales: La entrega del inmueble se alinea con los principios establecidos en la Constitución Política, que promueve la garantía de derechos y deberes del estado hacia la población con discapacidad. El Estado tiene la obligación de apoyar a las organizaciones que trabajan por la mejora de la calidad de vida de sus ciudadanos.

En resumen, la entrega del bien inmueble a la **Fundación Fraternidad**, es una medida estratégica que responde al desarrollo de sus actividades de fortalecimiento de habilidades motrices, sensoriales, Fortalecimiento de capacidades, y promoción de talentos, Proyecto de vida, Donde se realizan actividades lúdicas que aportan al desarrollo psicomotor de los participantes, y las habilidades sociales y las administrativas, del cuerpo profesional que garanticen el bienestar y sana movilidad de los niños, niñas, y adolescentes con discapacidad del Municipio Valle del Guamuez-Putumayo.

2. TIPO DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMODATO				
OBJETO	EL COMODANTE ENTREGA AL COMODATARIO EN CALIDAD DE COMODATO O PRESTAMO DE USO UN (1) BIEN INMUEBLE URBANO, Y ELEMENTOS ADHERENTES A EL, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, A LA FUNDACIÓN FRATERNIDAD				
MODALIDAD DE SELECCIÓN Marque con una X	Licitación Publica	Selección abreviada	Concurso de méritos	Mínima cuantía	Contratación directa
					X

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. EL COMODANTE ENTREGA AL COMODATARIO EN CALIDAD DE COMODATO O PRESTAMO DE USO UN (1) BIEN INMUEBLE URBANO, Y ELEMENTOS ADHERENTES A EL, DE PROPIEDAD DEL

MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, A LA FUNDACIÓN FRATERNIDAD"

El bien inmueble urbano a entregar en comodato se identifica de la siguiente manera:

Bien inmueble identificado mediante Escritura Pública No. 760 del 19 de octubre de 2017, otorgada por la Notaría Única de Valle del Guamuez, con matrícula inmobiliaria No. 442-46756 y código catastral No. 868650002000000020132000000000, ubicado en la Manzana 5, Lote 40, de la Urbanización Ardila Ortiz, lugar en el cual actualmente se encuentra construido el **CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.** El inmueble cuenta con un área de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO DOCE METROS CUADRADOS (957,12 m²)** y presenta los siguientes linderos registrados: por el Occidente, en una longitud de 32,17 metros lineales, con el lote No. 41; por el Norte, en una longitud de 35,23 metros lineales, con el lote No. 39; por el Sur, en una longitud de 31,00 metros lineales, con la vía pública; y por el Oriente, en una longitud de 30,62 metros lineales, con la Batería Loro, encerrando y delimitando el área anteriormente descrita. El inmueble cuenta con las siguientes características:

Bien inmueble de propiedad del Municipio Valle del Guamuez, denominado **CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** por un valor de **QUINIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($501.264.884,52 M/CTE).** Infraestructura que cuenta con los siguientes espacios en buenas condiciones:

- ✓ 3. Salón de clases
- ✓ 2. bodegas
- ✓ 1. Auditorio
- ✓ 1. Unidad Sanitaria con baños para hombre y mujeres
- ✓ 1. Cocina –comedor
- ✓ 3 salones para oficinas

Los bienes muebles o elementos adherentes, a entregar en comodato se identifica de la siguiente manera:

ITEM	BIEN INMUEBLE	UNIDAD	VALOR
1	Con escritura pública No. **760 del 9 de octubre de 2017** de la NOTARIA UNICA DEL VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO, matrícula inmobiliaria No. **442-46756**, ubicado en el lote 40 manzana 05 urbanización ARDILA ORTIZ, código catastral **868650002000000020132000000000**	1	**$483.486.983**

Fuente: Oficina almacén inventario 2026

ITEM	DETALLE	CANT	MARCA	SERIAL / REF	No. PLACA	DEV	CON	B	M	OBSERVACIÓN

					/ CODIGO					
1	PISCINA SIN, CUATRO FRANJAS EN COLORES ROSADO, NARANJA, AMARILLO Y VERDE.	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 161.840,00
2	COLCHON HOSPITALARIO ANTIESCARAS	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 164.368,75
3	ESCALERA COSCO 3 PASOS DE BALANCEO. COLOR BLANCO Y NEGRO, 3 PASOS, EN ACERO	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 758.625,00
4	BALANCIN, COLORES, AZUL, NEGRO Y MORADO FORMA MEDIA LUNA	5	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 144.138,75
5	BALANCIN, COLOR MORADO FORMA MEDIA LUNA GRANDE	1	N/A	N/A	N/A					
6	PAQUETE COMPRESAS FRIO CHATTANOOGA 28 CM X 58 CM. COLOR AZUL OSCURO	3	N/A	N/A		X		X		$ 182.070,00
7	CALDERO INDIO EN ALUMINIO CON TAPA	1	IMUSA	N/A	N/A		X	X		$ 37.931,25
8	OLLA EN ALUMINIO RECORTADO #30	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 28.322,00
9	OLLA EN ALUMINIO RECORTADO #40	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 32.873,75
10	OLLA EN ALUMINIO RECORTADO #50	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 37.931,25
11	SARTEN PARA ARROZ GRANDE	1	IMUSA	N/A	N/A	X		X		$ 60.184,25

	CON TAPA DE 30CM									
12	SARTEN PARA ARROZ GRANDE CON TAPA DE 40CM	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 68.276,25
13	BANDEJA PLASTICA GRANDES COLOR AZUL	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 60.690,00
14	BANDEJA EN ALUMINIO	2	N/A	N/A	N/A	X		X		
15	SILLA INFANTIL DE PLÁSTICO COLOR VERDE	39	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 1.449.816,34
16	PELOTAS YOGA DE COLRES SURTIDOS ROJO, MORADO Y AZUL	4	N/A	N/A	N/A	X		X		
17	BASE MICROFONO PMB 760, COLOR NEGRO ALTURA GRADUABLE	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 78.518,75
18	BASTON DRIVE PLEGABLE. COLOR NEGRO, ROJO Y GRIS, MATERIAL EN FIBRA, PARA PERSONAS INVIDENTE O CIEGAS	1	RECOVERY	N/A	N/A	X		X		$ 131.495,00
19	MULETA TALLA L PAR COLOR GRIS EN ALUMINIO	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 7.055,00
20	CABALLETES. MATERIAL MADERA, ALTURA AJUSTABLE, SE USAN PARA PINTAR	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 126.437,50
21	CAMINADOR CON RUEDAS PARA NIÑOS. METALICOS,	1	MEDICOL	N/A	N/A	X		X		$ 91.035,00

	COLOR GRIS Y CROMADO									
22	BANDA ELASTICA, FISIOTERAPIA, EJERCICIOS DEPORTE, COLOR NARANJA	6	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 262.990,00
23	MANCUERNAS 4 LIBRAS (2KL), COLOR NEGRO Y CROMADAS	4	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 455.175,00
24	PESA ENCAUCHADA 2 LIBRAS COLOR ROJO	6	FIT	N/A	N/A	X		X		$ 333.795,00
25	PESA ENCAUCHADA 10 LIBRAS, COLOR AZUL	4	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 16.490,00
26	PESA MANCUERNA RECUBIERTA EN CAUCHO 8 LIBRAS, COLOR VERDE	4	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 136.552,50
27	PESA MANCUERNA RECUBIERTA EN CAUCHO 6 LIBRAS, COLOR VERDE	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 116.322,50
28	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR COLOR NEGRO	2	KF-CONFORT PLUE	N/A	N/A	X		X		$ 720.000,00
29	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA COLOR NEGRO CON NARANJA	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 1.313.120,00
30	KIT DE FABRICACION DE JOYAS KIT ESTUCHE COLOR NEGRO	1	N/A	N/A	N/A		X	X		$ 450.000,00
31	KIT DE REABILITCION BOLSO COLOR NEGRO CONTINEE IMPLEMENTOS PARA TERAPIAS	2	N/A	N/A	N/A		X	X		

32	PISCINA DE PELOTAS COLORES SURTIDOS TAMAÑA GRANDE	1	N/A	N/A	N/A		X	X		
33	MICROFONO INALAMBRICO, COLOR NEGRO	1	SHURE	5V100			X	X		
34	COMPUTADOR TODO EN UNO COLOR NEGRO	1	HP	8CC04306HL		X		X		$ 0,00
35	ESTUFA INDUSTRIAL 4 PUESTOS A GAS, EN ACERO INOXIDABLE	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 265.518,75
36	BALDE PLATICO DE 12 LITROS, COLOR AZUL CON TAPA	1	N/A	N/A	N/A		X	X		$ 7.586,25
37	CANECA SIN TAPA, MULTIUSOS, GRANDE, COLOR ROJO Y VERDE	2	N/A	N/A	N/A		X	X		
38	NEVERA 272 L, 1.68X61X69 CM NO FROST UNIDAD, COLOR GRIS	1	MABE	ST1844453103	N/A	X		X		$ 809.200,00
39	CILINDRO DE GAS DE 40L	1	N/A	N/A	N/A		X	X		$ 45.517,50
40	ICE PACK 6 PIEZAS PAQUETE DE COLGELADOR FRIO, COLORES SURTIDOS	1	N/A	N/A	N/A		X	X		$ 20.179,43
41	TARROS PLASTICOS DIFERENTES TAMAÑOS COLOR TRANSPARENTES	4	N/A	N/A	N/A		X	X		$ 74.851,00
42	BANDEJAS PLANAS COLOR BLANCO GRISEADO	50	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 379.312,50

43	CANECA CON TAPA, MULTIUSOS, COLOR ROJO Y AZUL. MEDIANAS	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 96.092,50
44	OLLAS # 32 Y 24 EN ALUMINIO RECORTADO, CON OREJAS NEGRAS	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 85.977,50
45	PAILAS EN ALUMINIO PARA FRITAR GRANDES	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 101.150,00
46	PINZA PARA COCINA	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 25.287,50
47	PLATONES PLASTICOS, CAFÉ	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 50.575,00
48	MESAS DE COMEDOR PEQUEÑO 4 PUESTOS COLOR AZUL	3	N/A	N/A	N/A	X		X		
49	MESAS DE COMEDOR GRANDE 4 PUESTOS COLOR BLANCO	8	N/A	N/A	N/A	X		X		
50	PLATOS PARA SOPA	72	N/A	N/A	N/A		X	X		41.379,00
51	PLATOS PARA SECO	75	N/A	N/A	N/A		X	X		41.229,00
52	POSILLOS	77	N/A	N/A	N/A		X	X		51.923,00
53	EXTINTORES EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC, COLOR AMARILLO DE 20 LIBRAS	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 91.035,00
54	CANASTILLA PLASTICA ESTANDAR COLOR ROJO	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 75.862,50
55	INFANTIL VTECH APRENDER A TOCAR Y APRENDER DE	1	VTECH	N/A	N/A	X		X		$ 136.552,50

	CUENTOS, SILLA COLOR AZUL Y AMARILLO EN PLASTICO, MESA AMARILLA, AZUL Y ROJO EN PLASTICO									
56	TABLEROS EN ACRILICO BORRA TODO DE 100X200 CM	4	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 107.780,00
57	PUPITRES EN MADERA Y METAL (SILLA Y MESA) ESTRUCTURA EN TRIPLEX Y MARCO METALICO	36	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 2.408.770,00
58	SILLAS EN MADERA Y METAL (SILLA Y MESA) ESTRUCTURA EN TRIPLEX Y MARCO METALICO	23	N/A	N/A	N/A	X		X		
59	ARCHIVADOR METALICO DE CUATRO GAVETAS COLOR NEGRO	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 455.175,00
60	SILLAS PARA ADULTOS PLASTICAS COLOR ROJO	42	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 1.274.490
61	PUNTOS ECOLOGICOS, CADA UNO CON TRES CANAECAS	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 328.737,50
62	SILLAS PLASTICA COLOR AZUL SIN DESCANZABRAZOS	3	N/A	N/A	N/A		X	X		
63	CAMILLA DE SEGURIDAD, TABLA ESPINAL PARA EMERGENCIAS. COLOR NARANJA, EN PLASTICO, CON	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 515.525,00

	SU RESPECTIVO ARNES E INMOVILIZADOR DE CUELLO.									
64	CAMILLA DE SEGURIDAD, COLOR NEGRO Y GRIS, MATERIAL METALICO FORRADO EN CUERINA, ESCALERA DE UN PELADAÑO PARA SUBIR COLOR NEGRO	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 770.865,00
65	COJIN ANTI ESCARAS PARA SILLA DE RUEDAS. FORROS COLOR GRIS CLARO, ESPUMA GRIS OSCURO	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 22.758,75
66	SILLAS COLOR CAFÉ CON DESCACNZABRAS OS	4	RIMAX	N/A	N/A	X		X		$ 70.805,00
67	SILLAS ERGONOMICA, ESPALDAR EN MALLA, CON DESCANZA BRAZOS, GIRATORIA CON ROCHANINES	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 354.025,00
68	CENTRO DE COMPUTO EN L, EN MDF, CON BIBLIOTECA INCLUIDA EN LA PARTE SUPERIOR	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 960.925,00
69	VIDEO BEAM-MODELO H842A	1	EPSON	X4LC813286L	N/A	x		x		$ 682.762,50
70	AIRE ACONDICIONADO, COLOR BLANCO	2	ELECTROLUX	N/A	N/A	X		X		$ 0,00

71	MONTOR COLOR NEGRO	1	JANUS	CA0045271688	N/A	X		X		$ 0,00
72	TECLADO COLOR NEGRO	1	GENIUS	XE1807A05993	N/A	X		X		$ 0,00
73	MOUSE COLOR NEGRO	1	HP	FCYRV0E26D529S	N/A	X		X		$ 0,00
74	ESCRITORIO, NEGRO, EN MDF, UNA GABETA	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 0,00
75	SILLA GIRATORIA EN CUERINA, COLOR NEGRO CON RODACHINES SIN DESCANZABRAZOS	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 0,00
76	BAÑO PORTATIL INFALTIL COLOR GRIS CON BLANCO	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 0,00
77	SILOFONOS DE COLORES	8	N/A	N/A	N/A		X	X		
78	ARMATODOS DE TREN	4	N/A	N/A	N/A		X	X		
79	KIT TELAR DE MANILLAS	3	N/A	N/A	N/A		X	X		
80	JUEGOS DE MESA (PARQUES)	3	N/A	N/A	N/A		X	X		
81	LEGOS CAJA COLOR AMARILLO CONTIENE FICHAS	3	N/A	N/A	N/A		X	X		
82	JUEGO DE RAQUETAS COLORES SURTIDOS AZUL Y ROJO	3	N/A	N/A	N/A		X	X		
83	EXPRESION OUZZLE CONTINEE FIGURAS DE COLORES EN CAJUELA COLOR GRIS	8	N/A	N/A	N/A		X	X		
				TOTAL						$ 17.777.901,52

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DETALLE	CANT	MARCA	SERIAL / REF	No. PLACA/ CODIGO	DEV	CON	B	M	OBSERVACIÓN
1	PISCINA SIN, CUATRO FRANJAS EN COLORES ROSADO, NARANJA, AMARILLO Y VERDE.	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 161.840,00
2	COLCHON HOSPITALARIO ANTIESCARAS	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 164.368,75
3	ESCALERA COSCO 3 PASOS DE BALANCEO. COLOR BLANCO Y NEGRO, 3 PASOS, EN ACERO	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 758.625,00
4	BALANCIN, COLORES, AZUL, NEGRO Y MORADO FORMA MEDIA LUNA	5	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 144.138,75
5	BALANCIN, COLOR MORADO FORMA MEDIA LUNA GRANDE	1	N/A	N/A	N/A					
6	PAQUETE COMPRESAS FRIO CHATTANOOGA 28 CM X 58 CM. COLOR AZUL OSCURO	3	N/A	N/A		X		X		$ 182.070,00
7	CALDERO INDIO EN ALUMINIO CON TAPA	1	IMUSA	N/A	N/A		X	X		$ 37.931,25
8	OLLA EN ALUMINIO RECORTADO #30	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 28.322,00
9	OLLA EN ALUMINIO RECORTADO #40	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 32.873,75
10	OLLA EN ALUMINIO RECORTADO #50	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 37.931,25
11	SARTEN PARA ARROZ GRANDE CON TAPA DE 30CM	1	IMUSA	N/A	N/A	X		X		$ 60.184,25
12	SARTEN PARA ARROZ GRANDE CON TAPA DE 40CM	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 68.276,25
13	BANDEJA PLASTICA GRANDES COLOR AZUL	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 60.690,00
14	BANDEJA EN ALUMINIO	2	N/A	N/A	N/A	X		X		
15	SILLA INFANTIL DE PLÁSTICO COLOR VERDE	39	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 1.449.816,34

16	PELOTAS YOGA DE COLRES SURTIDOS ROJO, MORADO Y AZUL	4	N/A	N/A	N/A	X		X		
17	BASE MICROFONO PMB 760, COLOR NEGRO ALTURA GRADUABLE	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 78.518,75
18	BASTON DRIVE PLEGABLE. COLOR NEGRO, ROJO Y GRIS, MATERIAL EN FIBRA, PARA PERSONAS INVIDENTE O CIEGAS	1	RECOV ERY	N/A	N/A	X		X		$ 131.495,00
19	MULETA TALLA L PAR COLOR GRIS EN ALUMINIO	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 7.055,00
20	CABALLETES. MATERIAL MADERA, ALTURA AJUSTABLE, SE USAN PARA PINTAR	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 126.437,50
21	CAMINADOR CON RUEDAS PARA NIÑOS. METALICOS, COLOR GRIS Y CROMADO	1	MEDIC OL	N/A	N/A	X		X		$ 91.035,00
22	BANDA ELASTICA, FISIOTERAPIA, EJERCICIOS DEPORTE, COLOR NARANJA	6	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 262.990,00
23	MANCUERNAS 4 LIBRAS (2KL), COLOR NEGRO Y CROMADAS	4	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 455.175,00
24	PESA ENCAUCHADA 2 LIBRAS COLOR ROJO	6	FIT	N/A	N/A	X		X		$ 333.795,00
25	PESA ENCAUCHADA 10 LIBRAS, COLOR AZUL	4	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 16.490,00
26	PESA MANCUERNA RECUBIERTA EN CAUCHO 8 LIBRAS, COLOR VERDE	4	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 136.552,50
27	PESA MANCUERNA RECUBIERTA EN CAUCHO 6 LIBRAS, COLOR VERDE	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 116.322,50
28	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR COLOR NEGRO	2	KF-CONFO RT PLUE	N/A	N/A	X		X		$ 720.000,00

29	SILLA DE RUEDAS PEDIATRICA COLOR NEGRO CON NARANJA	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 1.313.120,00
30	KIT DE FABRICACION DE JOYAS KIT ESTUCHE COLOR NEGRO	1	N/A	N/A	N/A		X	X		$ 450.000,00
31	KIT DE REABILITCION BOLSO COLOR NEGRO CONTINEE IMPLEMENTOS PARA TERAPIAS	2	N/A	N/A	N/A		X	X		
32	PISCINA DE PELOTAS COLORES SURTIDOS TAMAÑA GRANDE	1	N/A	N/A	N/A		X	X		
33	MICROFONO INALAMBRICO, COLOR NEGRO	1	SHURE	5V100			X	X		
34	COMPUTADOR TODO EN UNO COLOR NEGRO	1	HP	8CC043 06HL		X		X		$ 0,00
35	ESTUFA INDUSTRIAL 4 PUESTOS A GAS, EN ACERO INOXIDABLE	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 265.518,75
36	BALDE PLATICO DE 12 LITROS, COLOR AZUL CON TAPA	1	N/A	N/A	N/A		X	X		$ 7.586,25
37	CANECA SIN TAPA, MULTIUSOS, GRANDE, COLOR ROJO Y VERDE	2	N/A	N/A	N/A		X	X		
38	NEVERA 272 L, 1.68X61X69 CM NO FROST UNIDAD, COLOR GRIS	1	MABE	ST1844 453103	N/A	X		X		$ 809.200,00
39	CILINDRO DE GAS DE 40L	1	N/A	N/A	N/A		X	X		$ 45.517,50
40	ICE PACK 6 PIEZAS PAQUETE DE COLGELADOR FRIO, COLORES SURTIDOS	1	N/A	N/A	N/A		X	X		$ 20.179,43
41	TARROS PLASTICOS DIFERENTES TAMAÑOS COLOR TRANSPARENTES	4	N/A	N/A	N/A		X	X		$ 74.851,00
42	BANDEJAS PLANAS COLOR BLANCO GRISEADO	50	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 379.312,50
43	CANECA CON TAPA, MULTIUSOS, COLOR ROJO Y AZUL. MEDIANAS	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 96.092,50

44	OLLAS # 32 Y 24 EN ALUMINIO RECORTADO, CON OREJAS NEGRAS	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 85.977,50
45	PAILAS EN ALUMINIO PARA FRITAR GRANDES	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 101.150,00
46	PINZA PARA COCINA	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 25.287,50
47	PLATONES PLASTICOS, CAFÉ	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 50.575,00
48	MESAS DE COMEDOR PEQUEÑO 4 PUESTOS COLOR AZUL	3	N/A	N/A	N/A	X		X		
49	MESAS DE COMEDOR GRANDE 4 PUESTOS COLOR BLANCO	8	N/A	N/A	N/A	X		X		
50	PLATOS PARA SOPA	72	N/A	N/A	N/A		X	X		41.379,00
51	PLATOS PARA SECO	75	N/A	N/A	N/A		X	X		41.229,00
52	POSILLOS	77	N/A	N/A	N/A		X	X		51.923,00
53	EXTINTORES EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC, COLOR AMARILLO DE 20 LIBRAS	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 91.035,00
54	CANASTILLA PLASTICA ESTANDAR COLOR ROJO	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 75.862,50
55	INFANTIL VTECH APRENDER A TOCAR Y APRENDER DE CUENTOS, SILLA COLOR AZUL Y AMARILLO EN PLASTICO, MESA AMARILLA, AZUL Y ROJO EN PLASTICO	1	VTECH	N/A	N/A	X		X		$ 136.552,50
56	TABLEROS EN ACRILICO BORRA TODO DE 100X200 CM	4	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 107.780,00
57	PUPITRES EN MADERA Y METAL (SILLA Y MESA) ESTRUCTURA EN TRIPLEX Y MARCO METALICO	36	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 2.408.770,00
58	SILLAS EN MADERA Y METAL (SILLA Y MESA) ESTRUCTURA EN	23	N/A	N/A	N/A	X		X		

	TRIPLEX Y MARCO METALICO									
59	ARCHIVADOR METALICO DE CUATRO GAVETAS COLOR NEGRO	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 455.175,00
60	SILLAS PARA ADULTOS PLASTICAS COLOR ROJO	42	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 1.274.490
61	PUNTOS ECOLOGICOS, CADA UNO CON TRES CANAECAS	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 328.737,50
62	SILLAS PLASTICA COLOR AZUL SIN DESCANZABRAZOS	3	N/A	N/A	N/A		X	X		
63	CAMILLA DE SEGURIDAD, TABLA ESPINAL PARA EMERGENCIAS. COLOR NARANJA, EN PLASTICO, CON SU RESPECTIVO ARNES E INMOVILIZADOR DE CUELLO.	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 515.525,00
64	CAMILLA DE SEGURIDAD, COLOR NEGRO Y GRIS, MATERIAL METALICO FORRADO EN CUERINA, ESCALERA DE UN PELADAÑO PARA SUBIR COLOR NEGRO	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 770.865,00
65	COJIN ANTI ESCARAS PARA SILLA DE RUEDAS. FORROS COLOR GRIS CLARO, ESPUMA GRIS OSCURO	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 22.758,75
66	SILLAS COLOR CAFÉ CON DESCACNZABRASOS	4	RIMAX	N/A	N/A	X		X		$ 70.805,00
67	SILLAS ERGONOMICA, ESPALDAR EN MALLA, CON DESCANZA BRAZOS, GIRATORIA CON ROCHANINES	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 354.025,00
68	CENTRO DE COMPUTO EN L, EN MDF, CON BIBLIOTECA INCLUIDA EN LA PARTE SUPERIOR	2	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 960.925,00
69	VIDEO BEAM- MODELO H842A	1	EPSON	X4LC81 3286L	N/A	x		x		$ 682.762,50

70	AIRE ACONDICIONADO, COLOR BLANCO	2	ELECT ROLUX	N/A	N/A	X		X		$ 0,00
71	MONTOR COLOR NEGRO	1	JANUS	CA0045 271688	N/A	X		X		$ 0,00
72	TECLADO COLOR NEGRO	1	GENIUS	XE1807 A05993	N/A	X		X		$ 0,00
73	MOUSE COLOR NEGRO	1	HP	FCYRV 0E26D5 29S	N/A	X		X		$ 0,00
74	ESCRITORIO, NEGRO, EN MDF, UNA GABETA	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 0,00
75	SILLA GIRATORIA EN CUERINA, COLOR NEGRO CON RODACHINES SIN DESCANZABRAZOS	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 0,00
76	BAÑO PORTATIL INFALTIL COLOR GRIS CON BLANCO	1	N/A	N/A	N/A	X		X		$ 0,00
77	SILOFONOS DE COLORES	8	N/A	N/A	N/A		X	X		
78	ARMATODOS DE TREN	4	N/A	N/A	N/A		X	X		
79	KIT TELAR DE MANILLAS	3	N/A	N/A	N/A		X	X		
80	JUEGOS DE MESA (PARQUES)	3	N/A	N/A	N/A		X	X		
81	LEGOS CAJA COLOR AMARILLO CONTIENE FICHAS	3	N/A	N/A	N/A		X	X		
82	JUEGO DE RAQUETAS COLORES SURTIDOS AZUL Y ROJO	3	N/A	N/A	N/A		X	X		
83	EXPRESION OUZZLE CONTINEE FIGURAS DE COLORES EN CAJUELA COLOR GRIS	8	N/A	N/A	N/A		X	X		

Fuente: Oficina de contabilidad de acuerdo a la depreciación corte 14 de ENERO 2026

5. JUSTICICACION DE LOS FACTORES DE SELECION

El presente proceso de selección, así como el contrato que se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente estudio previo. La modalidad de contratación directa se fundamenta en el numeral 4º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) OBLIGACIONES DEL COMODATARIO

El comodatario en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Recibir el bien inmueble y muebles objeto de presente contrato, en calidad de comodatario
2. Cuidar y realizar el mantenimiento locativo del inmueble; es decir, mantenerlo en condiciones adecuadas para la prestación del servicio para el cual fue entregado; los cuales puede ejecutar bajo su cuidado y responsabilidad.
3. Realizar las reparaciones que se consideran necesarias, las cuales deben contar con consentimiento y autorización del Comodante, en este caso, solicitud escrita y previa de concepto técnico y autorización de la secretaria general y de Gobierno, y comunicación al Área de Almacén del Municipio Valle del Guamuez.
4. Vigilar el bien inmueble y muebles dado en comodato, para evitar daños, deterioros u otras perturbaciones a su tenencia.
5. Responder por los daños causados a terceros por su culpa.
6. Responder por todo daño al bien inmueble (lote de terreno y construcción) y muebles (Ver especificaciones técnicas numeral 1), salvo que se deriven del uso legítimo del mismo.
7. Restituir el bien inmueble (lote de terreno y construcción) y muebles (Ver especificaciones técnicas numeral 1), dado en comodato al vencimiento del término del contrato, o antes en caso de presentarse por lo menos una de las situaciones establecidas en el numeral noveno, o las situaciones previstas en el artículo 2205 del Código Civil, casos en los cuales podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado.
8. Destinar el bien inmueble y muebles, dados en comodato única y exclusivamente para el fin establecido en el funcionamiento del CENTRO DE ATENCION INTEGRAL PARA LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
9. Mantener y entregar el bien dado en comodato en perfecto estado de limpieza, para lo cual utilizará su propio personal y logístico.
10. El comodatario deberá aportar La póliza Global TODO RIESGO, DAÑOS MATERIALES, ENTIDADES ESTATALES, en la cual, deberá incluir amparando el bien inmueble entregado por parte del COMODANTE.
11. Responder por los daños causados a terceros por su culpa.
12. Realizar mediante acta de devolución a la oficina de Almacén municipal, los bienes muebles que sufran algún deterioro y/o terminación de su vida útil, para realizar su posterior proceso de baja.
13. No variará la destinación, ni el uso propuesto para los bienes dados en comodato y supervisar su correcta utilización.
14. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados a título de comodato y evitar que los mismos sean usados por terceros y, en caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso inmediato por escrito al COMODANTE y adelantar todos los trámites previstos en la Ley para la protección de los derechos del Comodatario y del COMDODANTE.
15. Responder penal y/o civilmente por la pérdida, extracción o destrucción de los bienes entregados en comodato.
16. Culminado el plazo de ejecución del contrato, deberá devolver los bienes entregados en comodato en la misma calidad en que fueron entregados levantando la respectiva acta, conforme al inventario y realizando el registro fotográfico correspondiente.
17. Las demás que se generen por la naturaleza del presente contrato.

Parágrafo. Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mantenimiento que requieran los bienes dados en comodato, serán por cuenta del COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte del COMODANTE y aquella renuncia desde ya a las mismas, las que quedarán de propiedad del COMODANTE, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

B) OBLIGACIONES DEL COMODANTE

El comodante en desarrollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Entregar el bien inmueble y elementos adherentes a él, según el objeto de comodato.
2. Permitir al COMODATARIO el uso de los bienes muebles, para la destinación prevista
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del COMODATARIO.
4. Realizar verificación de los bienes de forma semestral y levantar acta de la diligencia
5. Asignar la supervisión, para el control y seguimiento del contrato
6. Vigilará que no se varíe la destinación de los bienes ni se desplacen fuera de su ubicación sin autorización escrita del COMODANTE

7. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

Presente Contrato es de carácter gratuito, no obstante, para efectos legales y fiscales a que haya lugar, el valor de los bienes objeto del presente contrato, corresponde al avaluó comercial que se detalla a continuación:

VALOR BIENES MUEBLES	$ $ 17.777.901,52
VALOR BIEN INMUEBLE	$ 483.486.983
VALOR TOTAL BIENES MUEBLES E INMUEBLES	**($501.264.884,52 M/CTE).**
QUINIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS ($501.264.884,52 M/CTE).	

Fuente: Oficina de contabilidad de acuerdo a la depreciación corte 14 ENERO 2026

8. **VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será a partir del acta de entrega. El término del plazo definido para el presente

contrato será hasta el día ocho (08) de diciembre de 2026. Dándose por terminada la relación de contrato de comodato o una nueva renovación de este. Queda prohibido expresamente la prórroga automática del presente contrato. No obstante, el lazo fijado en la presente clausula, el comodante podrá solicitar la restitución del bien inmueble y elementos adherentes a él , antes del vencimiento del plazo, entre otras, por las siguientes razones, casos en los cuales el comodatario se obliga a entregar inmediatamente el inmueble y muebles o elementos adheridos: a) En caso de que se requiera el inmueble por parte del comodante para ejecutar algún proyecto de mejoramiento, que requiera intervención física o para cualquier otro asunto relacionado con el mismo. b) Por darle el comodatario una destinación diferente a la pactada en este contrato. c) Por la deficiencia en la administración, conservación y mantenimiento del inmueble. e) Por mutuo acuerdo entre las partes. f) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato o en la ley.

No obstante, el lazo fijado en la presente clausula, el comodante podrá solicitar la restitución del bien inmueble y elementos adherentes a él , antes del vencimiento del plazo, entre otras, por las siguientes razones, casos en los cuales el comodatario se obliga a entregar inmediatamente el inmueble y muebles o elementos adheridos: a) En caso de que se requiera el inmueble por parte del comodante para ejecutar algún proyecto de mejoramiento, que requiera intervención física o para cualquier otro asunto relacionado con el mismo. b) Por darle el comodatario una destinación diferente a la pactada en este contrato. c) Por la deficiencia en la administración, conservación y mantenimiento del inmueble. e) Por mutuo acuerdo entre las partes. f) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato o en la ley.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos, el objeto del presente contrato se desarrollará en el área urbana del municipio de Valle del Guamuez, departamento del Putumayo, en un inmueble de propiedad del Municipio, identificado con matrícula inmobiliaria No. 442-46756, ubicado en el lote 40, manzana 05, Urbanización Ardila Ortiz, barrio La Amistad, e identificado con código catastral No. 868650002000000020132000000O.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

11.1 TIPO DE CONTRATO: Comodato

El Artículo 13 de la Ley 80 de 1993, relativo a la normatividad aplicable a los contratos estatales, preceptúa que: "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el Artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley".

El contrato a celebrar es de comodato o préstamo de uso, el cual es definido por el Artículo 2200 del Código Civil como aquel por el cual "(...) una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz para que haga uso de ella con cargo a restituir la misma especie después de terminar el uso" y el cual se perfecciona con la tradición de la cosa.

En consecuencia, las características fundamentales de este contrato son: la gratuidad, que el perfeccionamiento ocurre con la entrega material del bien objeto del contrato y que existe obligación de restituir el bien al término del plazo pactado.

Debe tenerse en cuenta que el comodatario se obliga a cumplir con las prescripciones de los Artículos 2202 y siguientes del Código Civil sobre limitaciones, responsabilidad, restitución y prohibiciones especiales respecto del bien dado en comodato.

Adicional a lo anterior debe atenderse a lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley 9 de 1989, que dispone con quienes podrán celebrar comodatos las Entidades Públicas y el término máximo de plazo de los mismos, que solo podrán extenderse hasta por cinco (5) años renovables.

11.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que es una entidad pública y una fundación se tramitaran bajo la modalidad de contratación directa, fundamentada en la necesidad de usar bienes inmuebles o muebles para cumplir fines estatales, entre los cuales se puede encontrar vinculados a contratación directa, convenios de cooperación o actividades de interés público, amparados por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

El Inciso 1o del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "(...) Contratos estatal de comodato, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".

El Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.4.4. "Convenios o contratos interadministrativos" señala: "La modalidad de la selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto".

12. SUPERVISION Y CONTROL:

El seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa y financiera, de la ejecución del presente contrato de comodato, estará a cargo la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL,** en con conjunto con la **SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONOMICO-AREA DE ALMACEN** o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias en concordancia con el artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2012; entre otras: a) Elaborar y firmar con el COMODATARIO el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato. b) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos por EL MUNICIPIO. c) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. d) Exigir al COMODATARIO la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. e) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas. f) Conceptuar y recomendar al alcalde Municipal sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato. g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones del contrato e informar al alcalde Municipal para que se adopten las medidas necesarias. h) Verificar cada seis (6) meses el estado del bien inmueble y muebles entregados en comodato y levantar la respectiva acta.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN PRESENTARSE EN LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRATACION.

Por tratarse de un bien inmueble se prevén los siguientes riesgos:

RIESGO IMPOSITIVO	Se refiere a diferentes eventos de cambios de ley o de situación política que tengan impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de pago, de impuestos, tasas y contribuciones. Este riesgo es asumido por el Municipio.
RIESGO DE INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL	Incumplimiento por la parte comodataria en el uso o destinación indebido y el incumplimiento de las obligaciones específicas del contrato.

14. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras posiciones en general sobre la contratación con recursos públicos", en su "ARTÍCULO 70. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN, instituye que," (...) Las garantías no van a ser obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo costo sea inferior al 10% de la menor cuantía a que hace referencia esta ley, caso en el que corresponderá a la entidad decidir la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la manera de pago, así como en los otros que señale el reglamento (...)"

De acuerdo a lo anterior, es potestad de la entidad exigir o no la póliza de cumplimiento, y debido al comportamiento histórico de la contrataciones anteriores donde no se han creado incumplimiento de las ocupaciones por la FUNDACION FRATERNIDAD y teniendo presente que se hizo la matriz del riego donde se identificaron los peligros en el proceso de contratación y su mitigación, y al tipo de contrato a suscribir, concluyendo la No constitución de garantías en el presente contrato de comodato tomando en cuenta el bajo peligro que está expuesto la ejecución del objeto del contrato y del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo.

15. SOMETIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN A UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En cumplimiento de lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en procesos de contratación (Versión M-MACPC-14) las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

16. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

16.1. DOCUMENTOS DE LA FUNDACIÓN FRATERNIDAD,

1. Solicitud de comodato por parte de la **Fundación Fraternidad**
2. Documentos del comodatario: Copia de la cédula de ciudadanía persona natural o del representante legal persona jurídica, Rut persona natural o del representante legal persona jurídica, Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal y/o copia del auto de reconocimiento. Antecedentes Disciplinaros, Antecedentes Contraloría, Antecedentes Judiciales, Antecedentes Medidas Correctivas, Registro de Deudores Alimentarios Morosos-Redam, Antecedentes sobre delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

16.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO POR PARTE DEL MUNICIPIO:

1.Copia de escritura pública del inmueble a entregar en comodato o préstamo de uso.
2.Certificado disponibilidad de bienes suscrita por el Área de Almacén.
3.Copia de certificado libertad y tradición del bien inmueble
4.Acta de inventario de bienes muebles suscrita por el técnico administrativo de Almacén Municipal

Atentamente,

ERIKA MARIBEL CANCIMANCE LOPEZ
Secretaria de General y de Gobierno Municipal